



## Ayuntamiento de Cobeja

### **ACTA Nº. 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO A, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR, DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA DE PÁDEL CON CUBIERTA EN LA CALLE ILLESCAS DE COBEJA (TOLEDO).**

**Expediente: 3/2023 (G-662/2023).**

**Procedimiento:** Abierto Simplificado.

**Asunto:** CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA DE PADEL CON CUBIERTA EN LA CALLE ILLESCAS Nº 32 DE COBEJA.-

En el despacho de la Secretaría Municipal, siendo las diez horas y treinta minutos del día 5 de febrero de 20224, se reúnen los señores citados más abajo, miembros de la Mesa de Contratación, para proceder a la calificación de la declaración responsable contenida en el Sobre A y, en su caso –a continuación- a la apertura de la documentación cuya ponderación se encuentra sujeta a un juicio de valor, que viene constituida, de conformidad con la cláusula Novena en relación a la cláusula decimosegunda del PCAP, cuyo resumen sucinto sería “*Memoria estudio: Organización de los trabajos. Plan de Obra. Estudio de regulación de accesos de tráfico para vecinos y viandantes. Cronograma de actividades y soluciones propuestas*”, conforme al siguiente Orden del Día:

#### **1º.- Apertura y calificación administrativa (declaración responsable)**

#### **2º.- Apertura documentación cuya ponderación depende de juicio de valor y solicitud de emisión de Informe de Valoración al Técnico Municipal**

Los Miembros de la Mesa que asisten a la sesión, de conformidad con la cláusula Decimosexta del Pliego de Condiciones aprobado en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 848/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023 son los que seguidamente se relacionan:

- D. Francisco Javier Redondo Bejerano, Concejal de Urbanismo del Excmo. Cobeja, que actúa como Presidente de la Mesa.
- D<sup>a</sup>. Sonia Justo Justo, Secretaria- Interventora de la Corporación, que actúa como vocal.
- D<sup>a</sup> Carmen Díaz Burgos, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Cobeja, Vocal
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Perea Velasco, personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cobeja, Vocal.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Rodríguez García de la Serna, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Cobeja, que actúa como Secretaria de la Mesa.

Abierta la Sesión por la Presidencia, la Secretaria certifica, de acuerdo con cuanto figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que se han presentado en tiempo y forma, las siguientes ofertas:

[Espacio reservado para las ofertas]





## Ayuntamiento de Cobeja

LICITADOR	
NOMBRE SOCIAL	NIF
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A	A30082945
QUALITY SPORT, 2014 S.L	B13572755
DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS S.L	B45624558
TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L	B45626439

### 1º.- Apertura y calificación administrativa (declaración responsable)

Se procede, en primer lugar, al descryptado y apertura del Archivo Electrónico "A", dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran, siguiendo el orden de entrada registrado en la plataforma.

En virtud de la cláusula Novena del PCAP, el Sobre "A" debe encontrarse conformado por los siguientes documentos: **(1)** Declaración Responsable del licitador, adaptada al DEUC, conforme al modelo incluido en el Anexo I del PCAP; así como los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, a saber, **(2)** Organización de los trabajos; plan de obra, estudio de regulación de accesos de tráfico para vecinos y viandantes. Cronograma de actividades y soluciones propuestas .

Verificado que, en todo caso, los licitadores relacionados en la tabla precedente han presentado el primer documento a que se ha hecho referencia, y observado por la Mesa el defecto que seguidamente se detalla, una vez aplicada la regla general de subsanabilidad que rige respecto de la presentación de la documentación administrativa que acompaña a las proposiciones; aquél se declara subsanable por unanimidad de sus miembros, acordándose de conformidad con el artículo 141 de la LCSP, conceder al licitador reseñado en la tabla siguiente, **un plazo de tres días naturales, hasta las 23:59 horas**, a fin de que pueda subsanar el extremo que a continuación se indica.

Licitador	Subsanación
<b>DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L</b>	<p>El Anexo I, no esta firmado digitalmente, tal y como se indica en el propio Anexo.</p> <p>La cláusula 9.2 " (...) <i>La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (...)</i>"</p>

Sin más asuntos que tratar, siendo las once horas y quince minutos, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de cuyo contenido se extiende la presente acta con el Visto Bueno del Sr.





## Ayuntamiento de Cobeja

---

Presidente de acuerdo con el artículo 87.3 del RGLCAP; de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe, en Cobeja (Toledo), a 5 de febrero de 2024.

**VºBº**

**PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**

Fdo.: D. Francisco Javier Redondo Bejerano Fdo.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Rodríguez García de la Serna

**LAS VOCALES**

Fdo.: D<sup>a</sup>. Sonia Justo Justo Fdo.: D<sup>a</sup> Carmen Díaz Burgos Fdo.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Perea Velasco

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

